

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

MANUEL ARMANDO ADASME QUINTERO

En La Cisterna, a 10 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **MANUEL ARMANDO ADASME QUINTERO**, RUT N° 4.429.299-8, eléctrico, domiciliado en Arturo Prat N° 527, Villa Italia, comuna de La Cisterna, en adelante "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: ; La I. Municipalidad de La Cisterna, pretende estimular y facilitar el desarrollo de una cultura de participación y fortalecimiento del sentido de identidad y pertenencia, facilitar la interlocución entre el municipio y las diversas organizaciones, impulsar y apoyar variadas formas de participación de la comuna.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 2301/639 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 10 de diciembre de 2014, contrata a don **Manuel Armando Adasme Quintero**, ya individualizado en este instrumento, para que realice la **instalación eléctrica de los Puestos Sociales en las ferias navideñas de las Plazas Arturo Prat, Lo Ovalle y Cervantes** de la comuna de La Cisterna, entre el día 11 y 24 de diciembre de 2014, desde las 09:00 a 18:00 horas, en la actividad denominada "Ferias Navideñas de la Comuna".

TERCERO: La municipalidad de obliga a pagar al contratado un honorario bruto de \$222.222.- (veintidós mil doscientos veintidós pesos), a los que se le debe retener el 10% de la Ley de Rentas. El pago deberá realizarse con la emisión de boleta a terceros.

Lo anterior, deberá cargarse al programa "Fortalecimiento de la Participación Ciudadana", Ítem 21.04.004.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, actuará como Unidad Técnica, específicamente doña Sandra Dávila Bravo, quien supervisará el cumplimiento de los servicios pactados.

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEPTIMO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



[Handwritten signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

[Handwritten signature]
MANUEL ARMANDO ADASME QUINTERO
RUT: N° 4.429.299-8